



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 35

SERIE: 2020-2021

PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS A SOLICITAR, TRANSFERIR, O ENMENDAR LAS PROPUESTAS DE FONDOS PROCEDENTES DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA IMPLEMENTAR EL PLAN ANUAL DEL ESTADO, EL CUAL REÚNE EL PROGRAMA DE "COMMUNITY DEVELOPMENT BLOCK GRANT" (CDBG Y SUS VARIANTES) DE DESARROLLO COMUNAL Y VIVIENDA.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 13 de agosto de 2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada, en su Artículo 1.039 inciso(m) autoriza a la Legislatura Municipal a aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: El Artículo 1.018 del Código Municipal, supra, faculta a la Alcaldesa a realizar todas las gestiones legales necesarias, útiles o convenientes para ejecutar las funciones y facultades municipales con relación a obras públicas y servicios de todos los tipos y de cualquier naturaleza.

POR CUANTO: El Gobierno de Puerto Rico ha sido autorizado por la Oficina de Planificación y Desarrollo Comunitario del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos de América para solicitar fondos conforme al Título 1 de la Ley de Desarrollo de la Comunidad y Vivienda de 1974, como enmendado (42 USC 503 et. seg.) autoriza al Gobernador a administrar a través del Departamento de Vivienda de Puerto Rico, el Programa CDBG.

POR CUANTO: De conformidad con la Ley 137-2014 para la Distribución Equitativa de los fondos de CDBG dirigidos a los Municipios "non entitlement", y a los Planes Anuales aprobados, la agencia designada por el Gobierno de Puerto Rico, el Departamento de Vivienda de Puerto Rico, ha sido autorizada por la Oficina de Planificación y Desarrollo Comunitario del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos de América. Así, se permite que los municipios "non-entitlement" presenten propuestas para solicitar el acceso a fondos en virtud del Título 1 de 1974 49 Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario, según enmendada (42 USC 503et. seg.)

POR CUANTO: El Municipio presentará varias propuestas de enmiendas y transferencias para diferentes años programas (2020-2021), para CDBG y sus variantes (DR, DREF, NSP y otros), con la autorización de la Legislatura Municipal, para implementar los proyectos incluidos en las propuestas de Asignación Básica, Fondos Competitivos, Fondo de Emergencia, Asignación Equitativa, Disaster Recovery, DREF y otros programas, según la reglamentación establecida por la Oficina de Planificación y Desarrollo Comunitario del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados

Unidos de América para solicitar fondos conforme al Título 1 de la Ley de Desarrollo de la Vivienda y la Comunidad de 1974, según enmendada (42 USC 503 et.seq).

POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

- SECCIÓN 1RA:** Autorizar al Municipio a solicitar, transferir y presentar varias propuestas de enmiendas y transferencias para diferentes años programas (2020-2021), para CDBG y sus variantes (DR, DREF, NSP y otros), con la autorización de la Legislatura Municipal, para implementar los proyectos incluidos en las propuestas de Asignación Básica, Fondos Competitivos, Fondo de Emergencia, Asignación Equitativa, Disaster Recovery, DREF y otros programas, según lo regulado por la Oficina de Planificación y Desarrollo Comunitario del Departamento de Vivienda y Urbana Desarrollo de los Estados Unidos de América para solicitar fondos conforme al Título 1 de la Ley de Desarrollo de la Vivienda y la Comunidad de 1974, según enmendada (42 USC 503 et.seq).
- SECCIÓN 2DA:** Se implantará la consolidación del Programa Community Development Block Grant (CDBG).
- SECCIÓN 3RA:** Autorizar al Municipio de Salinas a ofrecer los servicios tal como lo establece el programa dentro de sus recursos a los residentes del área de servicio sin discriminación por motivo de raza, color, religión, origen nacional o afiliación política a un costo razonable.
- SECCIÓN 4TA:** Autorizar al Municipio de Salinas a contratar servicios profesionales de consultoría donde se indique que el pago de las tarifas está sujeto a la aprobación de la propuesta y la firma de un contrato entre el Municipio y la Oficina del Programa CDBG del Departamento de Vivienda de Puerto Rico.
- SECCIÓN 5TA:** Autorizar a la Alcaldesa, Honorable Karilyn Bonilla Colon, para que comparezca a nombre del Municipio y cumplimente y suscriba todos los documentos y formularios necesarios y requeridos, que requiere la Propuesta de Desarrollo Comunitario (CDBG y sus variantes).
- SECCIÓN 6TA:** Una vez que sean aprobadas la enmiendas y transferencias correspondientes a los diferentes años programas (2020-2021), para CDBG y sus variantes (DR, DREF, NSP y otros), se autoriza a implementar los proyectos incluidos en las propuestas de Asignación Básica, Fondos Competitivos, Fondo de Emergencia, Asignación Equitativa, Disaster Recovery, DREF y otros programas. Se autoriza además la implementación de la Propuesta de Desarrollo Comunitario (CDBG) para ofrecer servicios a personas de ingresos muy bajos del Municipio de Salinas.
- SECCIÓN 7MA:** Esta Resolución deroga toda Resolución, Ordenanza, acuerdo o parte de éstas que están en conflicto con la presente.

SECCIÓN 8VA: Esta Resolución Municipal entrará en vigencia inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa y se enviará una original al Departamento de la Vivienda, y una copia de la misma a la Oficina de Desarrollo Comunitario (CDBG) y a las agencias estatales y municipales que tienen jurisdicción para acción final.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2021.



HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRTA. MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2021.



KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 35 Serie 2020-2021, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la 5ta Reunión de la 1ra Sesión Ordinaria del año 2021 celebrada el **28 de abril de 2021**.

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Roberto Quiñones Rivera, Lisandra Alvarado López, María E. Torres Núñez, Carlos A. Colón Beltrán, Juan G. Colón Rivera, Jorge L. Ortiz García, Catherine Pagán Rodríguez, Rómulo Burgos Jr. Ortiz y Ada R. Miranda Alvarado.**

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libero la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **30 de abril de 2021**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

